



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de diciembre de 2014
No. 119

SUMARIO:

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

CALENDARIO OFICIAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO
DOS MIL QUINCE.

AVISOS JUDICIALES: 1667-AI, 1659-AI, 790-BI, 5494, 1660-AI, 790-BI,
5496, 5279, 1654-AI, 5502, 5505, 5504, 5499, 5498, 5501, 5500, 5503,
5497, 1673-AI, 1663-AI, 1671-AI, 793-BI y 792-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5507, 1669-AI, 1662-AI,
1661-AI, 5506, 5493, 5492, 1674-AI, 1672-AI, 1670-AI, 1664-AI,
1665-AI, 5491, 794-BI, 5488, 5495, 5489, 1668-AI, 791-BI, 5487,
791-BI, 5490 y 1666-AI.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

CALENDARIO OFICIAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 11, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día veintiocho del mes de noviembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 12, 215 y 218 fracción XII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como 5 y 12 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por unanimidad de votos de sus integrantes expide el siguiente:

CALENDARIO OFICIAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE

PRIMERO.- Para el año dos mil quince, se declaran días inhábiles con suspensión de labores, los siguientes:

- | | |
|--------------|---|
| 1º de enero | Año nuevo. |
| 2 de febrero | En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). |
| 2 de marzo | Aniversario de la Fundación del Estado de México. |

| | |
|---|--|
| 16 de marzo | En conmemoración del natalicio del Licenciado Benito Juárez García. |
| 2 y 3 de abril | Suspensión oficial. |
| 1° de mayo | Día del Trabajo. |
| 4 de mayo | Suspensión programada por sucesión de días inhábiles. |
| 5 de mayo | Aniversario de la Batalla de Puebla. |
| 20 al 31 de julio | Primer periodo vacacional. |
| 14 de septiembre | Suspensión programada por sucesión de días inhábiles. |
| 15 y 16 de septiembre | Aniversario del Inicio de la Independencia. |
| 2 de noviembre | Día de muertos. |
| 16 de noviembre | En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana). |
| 21 de diciembre de 2015 al 5 de enero de 2016 | Segundo periodo vacacional |

SEGUNDO.- El presente calendario será de aplicación para las partes que intervienen en los juicios contencioso administrativo y recursos de revisión, así como para los servidores públicos del personal jurídico y administrativo que laboran en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado, en el órgano de difusión interno del propio Tribunal, en los estrados de las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias y unidades administrativas.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias y unidades administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de dos mil quince.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA
(RÚBRICA).**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

ARMANDO VALERIO GONZALEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1180/2014, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: carretera Teoloyucan Huehuetoca, sin número, Barrio Santa María Caliacac, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 35.00 metros con Juana Martínez Fonseca; al sur: en 35.00 metros con cerrada Lorenzo González; al oriente: en 12.00 metros con carretera Teoloyucan Huehuetoca; al poniente: en 12.00 metros con Bertha González García. Con una superficie total de 420.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a cinco (05) días de diciembre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha dos (02) de diciembre del año dos mil catorce (2014), firmando.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1667-A1.-16 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

ANA MARIA URBAN FASCINETTO, ha promovido ante éste Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1197/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del terreno particular ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Xometitla" localizado con servidumbre de paso con salida a la Avenida Joaquín Montenegro, antes sin número, hoy número treinta y cinco (35), Barrio San Antonio El Cuadro, Municipio de Tultepec, Estado de México, C.P. 54960, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.33 (veintiún metros con treinta y tres centímetros) y colinda con Jesús Torices; al sur: 21.20 (veintiún metros con veinte centímetros) y colinda con Porfiria Cortés Corona; al oriente: 13.06 (trece metros con seis centímetros) y colinda con Guillermo Octavio Urbán Fascineto y 4.74 (cuatro metros con setenta y cuatro centímetros) con servidumbre de paso, con salida a la Avenida Joaquín Montenegro; al poniente: 19.35 (diecinueve metros con treinta y cinco centímetros) y linda con Loreto Sánchez Cervantes. Teniendo una superficie total de 395.00 m². (trescientos noventa y cinco metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación diaria en el Estado de México (Rapsoda), para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo.

Se expiden a los ocho (08) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Auto que lo ordena: Cinco (05) de diciembre de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy fe.-Rúbrica.

1659-A1.-16 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil catorce (2014), dictado en el expediente número 1457/2014, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación, promovido por JOSE BRAULIO IRETA ESTRADA, respecto del inmueble ubicado en: predio sin denominación especial alguna, ubicado en Avenida El Popo S/N Tlapacoya Centro, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Con una superficie total de: 1,288.00 m². (un mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados).

Teniendo las siguientes medidas y colindancias; al norte: 78.00 metros y colinda con Santiago Montaña Montes; al oriente: 30.00 metros y colinda con Puente Vehicular Tlapacoya; al sur: 28.93 metros y colinda con cerrada Ireta Estrada; al otro sur: 26.00 metros y colinda con Julián Oscar Ireta Estrada; al otro sur: 24.00 metros y colinda con María el Carmen Estrada Trejo; al poniente: 20 metros y colinda con Julián Oscar Ireta Estrada; al otro poniente: 10.00 metros y colinda con María del Carmen Estrada Trejo.

Con el objeto de acreditar la posesión respecto del inmueble antes señalado.

Por lo que, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles: Publíquese por dos veces, con intervalo de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este Municipio.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

790-B1.-16 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 1940/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por LEONOR GOMEZ MEJIA, sobre inmueble ubicado en domicilio conocido en el pueblo de Santiago Oxtoc, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes; al norte: 18.70 metros con Francisca Jiménez Bautista; al sur: 14.50 metros con camino Real; al oriente: 60 metros con René Bautista Cruz; al poniente: 60 metros con calle sin nombre; Con una superficie aproximada de 996 m². (novecientos noventa y seis metros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.

Se expiden esto edictos a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

790-B1.-16 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 703/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por LUIS HUMBERTO RAMIREZ SANCHEZ, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha tres de agosto del año dos mil uno 2001, LUIS HUMBERTO RAMIREZ SANCHEZ, adquirió de MARTHA SANCHEZ GUTIERREZ, el predio que se encuentra bien ubicado en la Colonia Cuauhtémoc, Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.50 metros colinda con camino vecinal; al sur: 7.00 metros colinda con carretera El Oro-Villa Victoria; al oriente: 95.00 colinda con Pablo Gómez, actualmente Arón Joel Alvino Gutiérrez; y al poniente: 96.50 metros colinda con carretera El Oro-Villa Victoria; con una superficie aproximada de mil ciento veintiuno punto cincuenta metros cuadrados 1,121.50 m².

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

5494.-16 y 19 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 1654/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por ESTHELA JIMENEZ GARCIA, respecto del bien inmueble ubicado en Xhimojay, Segunda Manzana, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes; al norte: 141.17 metros colinda con Débora Arias León; al sur: dos líneas; la primera de 70.40 metros y colinda con camino y la segunda 40.10 colinda con Luis Díaz Hernández; al oriente: dos líneas; la primera de 17.84 metros colinda con Luis Díaz Hernández y la segunda de 121.08 metros colinda con camino y al poniente: 142.34 metros colinda con Alfredo Jiménez García, con una superficie total de 15,900.10 (quince mil novecientos metros diez centímetros cuadrados). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Auto de fecha: veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1660-A1.-16 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

- - En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 976/2014, relativo al Procedimiento Judicial no

Contencioso Inmatriculación Judicial, promovido por J. FAUSTINO MARTINEZ GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, número 13, Barrio San Antonio, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual se adquirió por medio de un contrato de compraventa celebrado en fecha diez de marzo del año dos mil tres, cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.34 metros en 8.54 con Lourdes Nieves Cadena y 2.80 metros con paso de servidumbre; al sur: 11.06 metros con Angel Pérez, actualmente colinda con Leonor Rita M. del Rocío Pérez Arenas; al oriente: 26.93 metros con Benito Nieves Cadena, actualmente con Carlos Nieves Carcaño; al poniente: 26.93 metros con Felipe Villagrán, actualmente colinda con María Ivonne Villagrán Salazar, con una superficie aproximada de 306.28 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

790-B1.-16 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1023/12.

SECRETARIA *A*.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de BEJARANO GOMEZ MOISES, por acuerdo de fecha trece de noviembre del año en curso, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en la casa 43, lote 43, resultante de la Lotificación de Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal tipo Residencial Alto, denominado comercialmente "La Concordia", ubicado en la calle Paseo de la Asunción número 700 norte, Colonia Bellavista, Municipio de Metepec, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en "Diario de México", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta Capital para tal fin, los cuales serán publicados dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otro publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo sirviendo como base para el remate la cantidad \$3'090,400.00 (TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Metepec, Estado

de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar el presente edicto en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre.-México, D.F., a 25 de noviembre de 2014.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

5496.-16 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 202/2014 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado GUILLERMO GARCIA HINOJOSA, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de EDUARDO GOMEZ JIMENEZ en contra de ARTURO RAUL IBARRA SANDOVAL; por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil catorce, se señalan las doce horas del veintinueve de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en este Juicio consistente en un; inmueble urbano con construcción ubicado en la calle Guerrero sin número, Barrio de Santa Mónica, Municipio de Malinalco, con una superficie de 97.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 metros con calle Guerrero, al sur: 10.50 metros con resto de terreno; al oriente: 10.00 metros con una construcción de J. Guadalupe Andrade Muciño, al poniente: 11.00 metros con Río. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,434,500.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito tercero en discordia, por lo que anúnciense su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de circulación amplia en la entidad que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores. Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.- Auto de fecha que lo ordena: veinte de noviembre del dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

5279.- 3, 9 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de diciembre, seis de noviembre, dieciocho de agosto, once de julio, nueve de junio y veintisiete de mayo del dos mil catorce, dictada en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO en contra de DANY ROGELIO BOYZO CID y OTRO con número de expediente 580/01, la C. Juez Interina Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble consistente en retorno de Los Sauces, número 4, Fraccionamiento Rinconada de las Arboledas, lote 4, manzana 1, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate en cita la cantidad de \$1'578,900.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el cien por ciento de dicho precio, quedando al arbitrio de la parte actora ejecutante adjudicarse el bien inmueble en términos de lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda diez horas con treinta minutos del día catorce de enero del dos mil quince, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa

este Juzgado ubicado en Av. Niños Héroes, 132, Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, por tres veces dentro de nueve días.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

1654-A1.-11, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 948/2014, SAMUEL CRUZ OSORIO, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en El Arrastradero, Comunidad de Tizapa, Municipio de Zacazonapan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 83.00 metros con Leonardo Villafañá Villafañá, al sur: 59.00 metros con la carretera, al oriente: 190.00 metros con Marcelino Cruz Osorio, al poniente: 236.00 metros con Benjamín Cruz Osorio, inmueble que adquirió el día veintitrés de enero del año mil novecientos noventa y seis, mediante contrato privado de compraventa que celebró con la señora FELISA OSORIO DOMINGUEZ, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, que se encuentra registrado bajo el asiento número 649, volumen 50, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha once de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de noviembre de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

5502.-16 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SRIA. "B".

EXP.124/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por TERTIUS S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en su carácter de Administrador del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía No. F/262757 en contra de GARCIA CERQUEDA OLIVA y QUIJANO RAMIREZ ERICK MISAEEL, Exp. 124/2013, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva por auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso ordenó: señalar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del día veintiséis de enero del dos mil quince respecto del inmueble consistente en la vivienda de interés popular conocida como casa B de la calle primera cerrada de Bosque de Lago, construida sobre el lote de terreno 16, de la manzana 18 del conjunto urbano de tipo mixto

habitacional de interés social, comercial y de servicios, denominado "Real del Valle", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$373,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. Así como en los lugares de costumbre y en el periódico El País.-México, D.F., 22 de octubre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

5505.-16 diciembre y 14 enero.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JAIR SANCHEZ LANDA, expediente 829/2012, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto de fecha quince de octubre de dos mil catorce, que en su parte conducente dice: Se procede a sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado, consistente en la vivienda uno, lote ciento cincuenta y siete, manzana ciento cinco, de la calle Ozumbilla, Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social Progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Bosques, Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55764; para que tenga verificativo la audiencia para dicha subasta, por así permitirlo las labores de este Juzgado así como la agenda de esta Secretaría "A", se señalan las diez horas del día veintiséis de enero de dos mil quince, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Milenio"; sirve de base para el remate la cantidad de \$563,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal invocada para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el periódico El Milenio.-México, D.F., a 21 de octubre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

5504.-16 diciembre y 14 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 171/00.

En los autos del juicio autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTEFAS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EFRAIN JAVIER ESCOBAR MALDONADO y ROSA MARIA MENDEZ DE

ESCOBAR, expediente número 171/2000, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto en la sección de ejecución de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce, por medio del cual se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en departamento tipo 01 número H3, del conjunto en condominio 5, lote 3, manzana 21, que resultó de la subdivisión de parte de los lotes 10 y 11 de la manzana 21 de la Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco, ubicado en la calle Albatros, número exterior condominio 5, manzana 21, lote 3, vivienda H3, Colonia Zona Quinta de la Desecación del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito designado por la parte actora y que es la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan diez horas con treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil quince.-México, D.F., a 06 de noviembre del año 2014.-Atentamente.-Sufragio Efectivo no Reección.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

5499.-16 diciembre y 14 enero.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOQUESE A POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por PIMENTEL RUIZ RAFAEL ADOLFO en contra de MARIO MARTINEZ GARCIA y MARIA DEL CARMEN CISNEROS SOSA, expediente número 902/2003, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal dictó un proveído que en su parte medular dice: Para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se identifica como: casa dúplex, marcada con el número oficial 7-A, ubicado en la calle Alemania, manzana 12, lote 10 del Fraccionamiento Laderas de San Javier, conocido comercialmente como Cumbres del Valle, en Tequesquínahuac, Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a nombre de MARIA DEL CARMEN CISNEROS SOSA DE MARTINEZ y MARIO MARTINEZ GARCIA, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de enero del dos mil quince, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$972,050.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Convóquese a postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

5498.-16 diciembre y 14 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber en los autos del expediente número 947/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MARCELINO CRUZ

OSORIO, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en la Comunidad de Tizapa, Municipio de Zacazonapan, México, el cual no indica la superficie, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 162.00 mts. con Joaquín Cruz Jaramillo, al sur: 198.00 mts. con la carretera, al oriente: 168.00 mts. con Joaquín Cruz Jaramillo, al poniente: 190.00 mts. con hermanos Samuel Cruz Osorio, actualmente con Samuel Cruz Osorio, en fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua de buena fe, así mismo en fecha treinta y uno de octubre de 1997, se dictó resolución en el expediente 1079/96, relativo a la inmatriculación administrativa en donde se declaró procedente la inmatriculación administrativa solicitada por el C. MARCELINO CRUZ OSORIO, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a uno de diciembre del año dos mil catorce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

5501.-16 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1325/2014, MIGUEL ANGEL PULIDO JIMENEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica respecto de un inmueble ubicado en calle al Depósito s/n, comunidad El Cerrillo, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en dos líneas de 22.014 y 18.446 metros ambas colindan con calle privada, al suroeste: 51.407 metros y colindan con Enrique Hernández Guadarrama, al noroeste: 37.283 metros y colinda con Félix Hernández Bautista y al noreste: 51.939 metros y colinda con calle al Depósito y carretera El Cerrillo-San Juan Atezcapan, con una superficie de 2,000.00 metros cuadrados, argumentando que el diecisiete de abril del año dos mil adquirió el inmueble motivo de las presentes diligencias, el cual ha quedado descrito en líneas que anteceden, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor FELIX HERNANDEZ BAUTISTA, que desde la fecha en que adquirió dicho inmueble, lo viene poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietario, que el citado inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes Diligencias de Información de Dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a cinco de diciembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

5500.-16 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 514/14, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora VETA LORENZA GONZALEZ MONDRAGON conocida indistintamente como EVA GONZALEZ MONDRAGON, denunciado por IGNACIO, GUADALUPE, BEATRIZ y MARGARITO de apellidos REBOLLAR GONZALEZ, basándose en los siguientes hechos: Manifestando el día veinticinco de abril del año de mil novecientos ochenta y siete, falleció la señora VETA LORENZA GONZALEZ MONDRAGON, conocida indistintamente como EVA GONZALEZ MONDRAGON, de la unión de los finados PASTOR REBOLLAR GONZALEZ y VETA LORENZA GONZALEZ MONDRAGON, conocida indistintamente como EVA GONZALEZ MONDRAGON, procrearon a hijos de nombres IGNACIO, GUADALUPE, BEATRIZ y MARGARITO de apellidos REBOLLAR GONZALEZ, la señora VETA LORENZA GONZALEZ MONDRAGON conocida indistintamente como EVA GONZALEZ MONDRAGON, no dejó disposición testamentaria en relación a los bienes. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha tres de julio de dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente demanda por una vez en el Periódico Oficial de la Entidad denominado GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en Boletín Judicial para emplazar por edictos, haciéndole saber al albacea de la sucesión del de cujus ABUNDIO GUZMAN REYNA, o a quien sus derechos represente, haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación a efecto de que sea formalmente notificado de la radicación de la presente sucesión y esté en posibilidad de apersonarse al mismo si es que a sus intereses conviene y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Valle de Bravo, México, apercibida de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho que pudiera ejercitar al respecto, sin que ello implique la pérdida de sus posibles derechos hereditarios y se le señalará como domicilio procesal la lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigent para el Estado de México.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de julio de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

5503.-16 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de SERGIO LOBATO MARTINEZ, expediente número 230/2010, el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, dictó un auto, que a la letra dice: La Secretaría de Acuerdos hace constar que el perito Carlos Arturo Chávez Gómez se encuentra autorizado como perito en materia de valuación de inmuebles por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal según lista publicada en el Boletín Judicial de siete de agosto de dos mil trece.-Conste.-México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil catorce. Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede para los efectos legales a que haya lugar. Se procede a proveer el escrito de la parte actora, 17008, en los siguientes términos: por exhibido el avalúo que se acompaña, que se encuentra ratificado ante la presencia judicial

dando cumplimiento a la fracción II del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; y por corresponder a los autos como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en la casa letra "A", de la manzana veintisiete, del lote número cuarenta y dos, del conjunto urbano denominado "San Marcos", ubicado en San Marcos Huixtoco, Municipio de Chalco, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de enero del dos mil quince, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores y se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en el Municipio de Chalco, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Eduardo Benítez García.-Doy fe.-México, D.F., a 13 de noviembre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Benítez García.-Rúbrica.

5497.-16 diciembre y 16 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

SE EMPLAZA A: DARIO NAVARRETE PEREZ.

En el Expediente marcado con el número 422/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE JESUS SEGURA SEGURA, en contra de DARIO NAVARRETE PEREZ, por auto de dos de diciembre del año dos mil catorce, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordena el emplazamiento a juicio de DARIO NAVARRETE PEREZ, de quien se reclama lo siguiente: 1.- La prestación positiva, respecto del lote nueve, de la manzana seis de la Colonia San Rafael Chamapa, Sección Cuarta, de la calle Aldama número 114, Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, en 8.00 metros colinda con calle Aldama; al sur, en 8.00 metros con lote 10; al este, en 20.00 metros linda con lote 7; al oeste, en 20.00 metros linda con lote 11; con una superficie de 160.00 metros cuadrados. 2.- Mediante Resolución Judicial se declare que MARIA DE JESUS SEGURA SEGURA se ha convertido en propietario del inmueble 3.- Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, fundando lo anterior en los siguientes hechos; 1.- El día quince de enero de mil novecientos ochenta, a través del cual la actora adquirió el inmueble de referencia del señor DARIO NAVARRETE PEREZ desde entonces recibió la posesión, la cual ha conservado y disfrutado hasta la fecha en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y por el tiempo fijado por la Ley.

Debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse, por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.- Naucalpan de Juárez, México, nueve de diciembre de dos mil catorce.- Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dos de diciembre de dos mil catorce.- Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.- Rúbrica.

1673-A1.- 16 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/385 en contra de GUILLERMINA GUDIÑO ROMERO. Bajo el Número de Expediente: 1023/2012.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó auto de fecha trece de noviembre del dos mil catorce.-"... con fundamento en el artículo 570 del Código Procedimientos Civiles y visto el estado que guardan los presentes autos, para que tengan verificativo la AUDIENCIA DE REMATE DE PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO DOS, LOTE 24, MANZANA 40, SECTOR DIECISEIS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "EL SOL DE MEXICO", sirviendo como base del remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad...".- Notifíquese.- Lo proveyó y firma al C. Juez del Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Norma Patricia Ortega Roca, que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

1663-A1.- 16 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 1931/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por ANTONIO ARTURO NOGUEZ NOGUEZ,

sobre un inmueble, ubicado en Avenida Independencia, sin número, Villa de Canalejas, Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: tres líneas de 93.94, 173.67 y 27.89 metros colinda con Cirilo Noguez Lugo, Asunción Martínez Gómez y Aquileo Castillo Noguez; al sur: cuatro líneas de 03.00, 33.62, 12.00 y 87.73 metros colinda con camino vecinal, Avenida Independencia, María de Lourdes Camacho y Carlos Noguez; al oriente: seis líneas de 33.62, 18.44, 34.21, 43.83, 54.57 y 27.78 metros colinda con Aquileo Castillo Noguez, Máximo Castillo Noguez, Agustín Vargas y María de Lourdes Camacho; al poniente: ocho líneas de 43.29, 15.62, 02.24, 18.38, 11.40, 39.36 y 37.75 metros, colinda con Bernardino Noguez H, Cirilo Noguez Lugo, Carmen Noguez y camino vecinal, con una superficie de 26262.00 m2. (veintiséis mil doscientos sesenta y dos punto cero metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, a uno de diciembre del dos mil catorce.-Auto de fecha: veintiuno de noviembre de dos mil catorce.- Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

1671-A1.- 16 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JESUS GUERRA SANCHEZ.

Se hace saber que LUZ MARIA DEL SOCORRO MUÑIZ CHAVEZ, en el expediente número 631/14, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL, DIVORCIO INCAUSADO, reclamándole la siguiente prestación: A).- Solicitud de Divorcio, para la disolución del Vínculo Matrimonial. La actora refiere que: " ... Qué con fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete, contraí matrimonio civil con el señor JESUS GUERRA SANCHEZ..." "... De nuestras relaciones íntimas maritales procreamos a dos hijos, a quienes pusimos por nombre JESSICA LILIANA y JOSE DE JESUS de apellidos GUERRA MUÑIZ..." "...nuestro último domicilio donde hicimos vida en común el marcado con el número diecisiete de la calle Pancho López, número 288, de la Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México..." "el hoy demandado abandono a la suscrita y a mis dos hijos desde el veintiocho de abril del año mil novecientos noventa y tres, desde entonces desconozco su domicilio y paradero... contraíjimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, y bajo protesta de decir verdad no adquirimos ningún bien mueble ni inmueble durante el tiempo que vivimos juntos..." "...manifiesto que es mi voluntad no continuar con el vínculo matrimonial que hasta la fecha me une con el señor JESUS GUERRA SANCHEZ..." y en razón a que no ha sido posible su localización del demandado JESUS GUERRA SANCHEZ, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil catorce. Se ordenó emplazarlo a través de edictos, pronunciándose a la junta de avenencia que se señalara dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y desahogue la vista, se continuara el juicio en rebeldía, debiendo proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones personales y de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista y Boletín.

NOTIFIQUESE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION, DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. DADOS EN LA CIUDAD, NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES, DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DOY FE. SECRETARIO DE ACUERDOS FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2014. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DOLORES ABUNDES GRANADOS.- RÚBRICA.

793-B1.- 16 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MARIA MAGDALENA HERNANDEZ CRUZ.

Se les hace saber que JOSE FERNANDO CASTRO RAMIREZ, en el expediente 1083/2014, promovió el procedimiento especial de divorcio incausado, a la señora MARIA MAGDALENA HERNANDEZ CRUZ tal y como se lo, mando el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl y que en esta misma solicita las siguientes prestaciones UNICA.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, manifestando expresamente y bajo protesta de decir verdad mi voluntad indeclinable de no querer continuar unida en matrimonio con mi todavía esposa MARIA MAGDALENA HERNANDEZ CRUZ, por lo que se hace saber la radicación de la misma respecto al cual debe pronunciarse, a más tardar en la junta de avenencia, que se señalara dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se apersono por sí misma, por apoderado o por gestor a la misma, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en periódico de mayor circulación, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado, dado en la Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los once (11) días del mes de noviembre del año en curso.- Doy fe.- Secretario de acuerdos, fecha de los Acuerdos que ordenan la publicación: cuatro (04) de noviembre de 2014.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.- Rúbrica.

792-B1.- 16 diciembre, 13 y 22 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

MUNICIPIO DE ATENCO representado por EL C. ILDEFONSO SILVA VEGA Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Atenco con número de expediente 134302/160/2014, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en Calzada de Los Gallos S/N San

Cristóbal Nesquipayac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México el cual mide y linda; al norte.-133.19 mts. colinda con Calzada de Los Gallos; al sur.- 121.72 mts. colinda con calle sin nombre; al oriente.-160.77 mts. colinda con calle sin nombre; al poniente.-166.44 mts. colinda con Escuela Preparatoria Oficial 142 Lázaro Cárdenas. Con una superficie de 20,774.421 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean comparezcan a deducirlo.-Texcoco México a 11 de diciembre de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

5507.-16, 19 diciembre y 9 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Expediente número 152417/02/2014, EL C. VICENTE DAMASO ORTEGA NARVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en avenida Benito Juárez número 37 de la Cabecera Municipal de Huehuetoca, Estado de México, Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual mide y linda; al norte 8.95 m. con Jesús Villegas Ortega, actualmente Víctor Ortega Ortiz; al sur 8.73 m. con Ignacio Alvaro Ortega Narváez, actualmente Floriberta López Vargas; al oriente 5.90 m. con Avenida Benito Juárez; al poniente 6.15 m. con Ignacio Alvaro Ortega Narváez, actualmente Floriberta López Vargas. Teniendo una superficie total de 53,26 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de diciembre del 2014.- C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.- Rúbrica.

1669-A1.- 16 diciembre, 7 y 12 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 31,617, volumen número 474 de fecha 08 de diciembre del año 2014, firmada el mismo día, mes y año, otorgada ante la FE del suscrito Notario, se hizo constar Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ÁNGEL MARIO ZALDIVAR TERRÓN, también conocido como ÁNGEL MARIO SALDIVAR TERRÓN, MARIO ZALDIVAR TERRÓN y MARIO ZALDIVAR, a solicitud de la señora FIDELINA PAREDES MONROY, en su carácter de cónyuge supérstite y de las señoras ERICKA JACQUELINE ZALDIVAR PAREDES, KARLA MAGALI ZALDIVAR PAREDES y CLAUDIA IVONNE ZALDIVAR PAREDES, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, TODOS RECONOCIENDO SUS DERECHOS HEREDITARIOS. Asimismo manifiestan que procederán a designar albacea para formular el inventario de los bienes de la herencia y practicar los avalúos necesarios.

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 08 días del mes de diciembre del año 2014.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.

NOTA: La presente se publicara en dos ocasiones con un intervalo de siete días.

1662-A1.-16 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 29,292 volumen número 692 de fecha 21 de marzo del 2014, firmada el mismo día de su otorgamiento, del Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAFAEL OLIVERAS GÓMEZ, a solicitud de los señores RAFAEL HUMBERTO OLIVERAS OLMOS, MAUREEN ASELA OLIVERAS OLMOS, SHANTAL OLIVERAS OLMOS, GEOVANNA ISABEL OLIVERAS OLMOS y LETICIA OLMOS CASTELL, esta última compareció por su propio derecho y en representación de su hija ARLETTE LETICIA OLIVERAS OLMOS; la señora LETICIA OLMOS CASTELL en su carácter de cónyuge y los demás comparecientes en su carácter de descendientes respectivamente, todos como únicos y universales herederos; en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 08 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RÚBRICA.
1661-A1.-16 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 66,471 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: MA. DOLORES CHAVARRIA FLORES, BARTOLA ADORACION CHAVARRIA FLORES, JOSÉ HIPOLITO CHAVARRIA FLORES, CRISTOBAL CHAVARRIA FLORES Y FELIPE CHAVARRIA FLORES, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARTIN CHAVARRIA OLIVARES.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., 18 JULIO DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

5506.-16 diciembre y 12 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 6760 (SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA), volumen 173 (CIENTO SETENTA Y TRES) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veinticinco de noviembre del dos mil catorce, los señores **HECTOR ARMANDO MONDRAGON JIMENEZ** y **ADRIAN MICHELE SEGURA TORRES**, iniciaron el trámite extrajudicial y **RADICARON** ante Mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JORGE SEGURA**, la información testimonial a cargo de los señores **HUGO ANDRES ANICETO GARCIA** y **JOSE ISAI PORTILLO TORRES**. De igual manera los señores **HECTOR ARMANDO MONDRAGON JIMENEZ** y **ADRIAN MICHELE SEGURA TORRES** ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR; y el señor **HECTOR ARMANDO MONDRAGON JIMENEZ** acepto EL CARGO DE ALBACEA dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** de el señor **JORGE SEGURA**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE RATIFICACION Y REGISTRO DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA** en donde se hace constar que con fecha once de octubre de dos mil siete, realizaron Ratificación y Registro de Sociedad de Convivencia los señores **JORGE SEGURA** y **HECTOR ARMANDO MONDRAGON JIMENEZ**.

3.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** del señor **ADRIAN MICHELE SEGURA TORRES**, con la cual acredita su calidad de descendiente en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Noviembre del 2014.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5493.-16 diciembre y 12 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número once mil setenta y cuatro, de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **ERASMO FRANCISCO ROSALES PELÁEZ**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **Francisco Alfredo Rosales Orduña**, **María del Rosario Rosales Orduña** y **Martha Orduña Galván**, está última por su propio derecho y en representación de los señores **Miguel Rosales Orduña**, **Marisol Rosales Orduña** y **Juan Manuel Rosales Orduña**, quienes acreditaron su

entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 01 de diciembre de 2014.

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5492.-16 diciembre y 12 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Edo. de Méx., 4 de diciembre del año 2014.

Por instrumento 60,990 volumen 1,560 ordinario, de fecha 4 de Diciembre del año 2014, se hizo constar **LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ALTE FEJGA SORA PUPKO DE LUPA**, también conocida con el nombre de **ALTE PUPKO LUPA**, que otorgo la señora **RAQUEL LUPA PUPKO**, por su propio derecho y en representación de las señoras **ETHEL LUPA PUPKO** e **ILANA LUPA PUPKO** (también conocida con el nombre de **ILANA LUPA DE BOGOMOLNY**), y el señor **PAUL LUPA PUPKO**; quienes reconocieron el testamento público abierto, la herencia instituida en su favor. Así mismo el señor **PAUL LUPA PUPKO** aceptó el cargo de albacea instituido en su favor por la de cujus; manifestando que procedería a formular el inventario y avalúo respectivo; y por voluntad expresa de la señora **RAQUEL LUPA PUPKO**, por su propio derecho y en representación de las señoras **ETHEL LUPA PUPKO** e **ILANA LUPA PUPKO** (también conocida con el nombre de **ILANA LUPA DE BOGOMOLNY**), quedó relevado de garantizar el ejercicio de dicho cargo.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1674-A1.-16 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
P R I M E R A V I S O N O T A R I A L**

Mediante instrumento público número 32,828, de fecha 31 de octubre del 2014, se hizo constar ante la Suscrita, Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública Número 54 del Estado de México, la tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FERNANDO DEL RIO**, también conocido como **FERNANDO DEL RIO QUINTERO**, a solicitud de los señores **CARLOS DEL RIO PRIEGO**, **THELMA DEL RIO PRIEGO** y **YARA DEL RIO PRIEGO**

(SU SUCESION) representada por los señores PEDRO GERARDO y YARA VIRGINIA de apellidos ANGULO DEL RIO; el primero de los nombrados en su carácter de **albacea** y todos, en su carácter de **únicos y universales herederos** en la sucesión en mención; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación de herencia, y la aceptación del cargo de albacea conferido a favor de **CARLOS DEL RIO PRIEGO**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 1º de noviembre del 2014.

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 54
DEL ESTADO DE MEXICO.

1672-A1.-16 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **32,829**, de fecha 31 de octubre del 2014, se hizo constar ante la Suscrita, Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública Número 54 del Estado de México, la **tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA TILDE PRIEGO y PRIEGO, también conocida como MARIA TILDE PRIEGO PRIEGO, MARIA TILDE PRIEGO PRIEGO DE DEL RIO, TILDE MARIA PRIEGO PRIEGO, TILDE PRIEGO DE DEL RIO y TILDE PRIEGO PRIEGO**, a solicitud de los señores **CARLOS DEL RIO PRIEGO, THELMA DEL RIO PRIEGO y YARA DEL RIO PRIEGO (SU SUCESION)** representada por los señores **PEDRO GERARDO y YARA VIRGINIA** de apellidos **ANGULO DEL RIO**; el primero de los nombrados en su carácter de albacea y todos, en su carácter de **únicos y universales herederos** en la sucesión en mención; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación de herencia, y la aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de **CARLOS DEL RIO PRIEGO**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 1º de noviembre del 2014.

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 54
DEL ESTADO DE MEXICO.

1672-A1.-16 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **32,826**, de fecha 30 de octubre del 2014, se hizo constar ante la Suscrita Notario, la **tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ALICIA ALMANZA MARTINEZ, también conocida como MA. ALICIA ALMANZA MARTINEZ y MA. ALICIA ALMANZA DE AGUILAR**, a solicitud de los señores **MÓNICA AGUILAR ALMANZA y GUILLERMO AGUILAR ALMANZA**. Instrumento en el que se hizo constar: el reconocimiento de derechos hereditarios; la cesión de derechos hereditarios que otorgó el señor **GUILLERMO AGUILAR ALMANZA** a favor de **MÓNICA AGUILAR ALMANZA**, quien aceptó dicha cesión, la aceptación de herencia y aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de **MÓNICA AGUILAR ALMANZA**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 30 de octubre del 2014.

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 54
DEL ESTADO DE MEXICO.

1672-A1.-16 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **45,443 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERT LESTER WILLIAMS LOUGHNEY QUE OTORGAN LAS SEÑORAS MARIA DEL CARMEN ZAMORA RICO Y ANITTA WILLIAMS FERNANDEZ INSTITUIDAS COMO ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y ALBACEAS MANCOMUNADAS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR ROBERT LESTER WILLIAMS LOUGHNEY, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, LA SEÑORA ANITTA WILLIAMS FERNANDEZ REPUDIO LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y SE EXCUSO DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE ALBACEA Y LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ZAMORA RICO ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LA SUCESION.**

ATENTAMENTE.

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 27.

1670-A1.- 16 diciembre y 12 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **53537** de fecha 21 de octubre de dos mil catorce, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de **Juana Guerra Montemayor (también conocida como Juana Guerra Treviño)**, mediante la cual los señores **Sylvia Laura, Martha Patricia, Juan Manuel, Luis Carlos y Héctor Javier de apellidos Montemayor Guerra**, en su carácter de únicos y universales herederos y el señor **Leandro Montemayor Valle** en su carácter de albacea, por lo que procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 12 de noviembre de 2014.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1664-A1.- 16 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **53538** de fecha 21 de octubre de dos mil catorce, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de **Juan Manuel Montemayor Valle**, mediante la cual los señores **Sylvia Laura, Martha Patricia, Juan Manuel, Luis Carlos y Héctor Javier de apellidos Montemayor Guerra**, en su carácter de únicos y universales herederos y el señor **Leandro Montemayor Valle** en su carácter de albacea, por lo que procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 12 de noviembre de 2014.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1665-A1.- 16 diciembre y 8 enero.

HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE; Y HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V., Y HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDADES FUSIONADAS. EN CUMPLIMIENTO CON LO SIGUIENTE:

CLAUSULAS:

PRIMERA. La fusión de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V., HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V.,** y **HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** surtirá efectos a partir del 31 de diciembre de 2014, en el entendido que se dé cumplimiento a los requisitos impuestos por la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo que el instrumento público que se expida quede inscrito en los Registros Públicos de Comercio del domicilio social de las sociedades en los términos previstos por el Artículo 225 de dicha ley, tomando como base los balances al 31 de Octubre de 2014, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión. Asimismo, y de conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, lo anterior fue autorizado por los acreedores de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.,** según consta en las cartas adjuntas a la presente acta.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.,** como sociedad fusionante y desaparecerán **HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V.,** y **HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** como sociedades fusionadas. Los activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de **HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V.,** y **HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** se convertirán en activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.**

TERCERA. Considerando que la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil Pesos 00/100 M.N.) del capital fijo de **HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** era propiedad de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.,** y dicha sociedad es la sociedad fusionante, lo cual resulta en una confusión de derechos por ser **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.,** simultáneamente acreedor y deudor, dichas cantidades no serán contabilizadas en el capital social de la sociedad fusionante y las mismas serán canceladas.

CUARTA. Como resultado de la fusión, el capital social de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.,** aumentará su parte variable en la cantidad de \$65,910,000.00 (sesenta y cinco millones novecientos diez mil Pesos 00/100), representado por 65,910,000 acciones con valor nominal de \$1.00 (un Peso 00/100) cada una; de las cuales **HUHTAMAKI FINANCE COMPANY-1B.V.** suscribirá 61,902,970 acciones, y **HUHTAMAKI INC.** suscribirá 4,007,030 acciones; según se detalla en la Cláusula Quinta siguiente.

QUINTA. En virtud de la fusión objeto del presente convenio, el capital de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.,** quedará integrado de la siguiente forma:

| ACCIONISTAS | ACCIONES | | |
|--|----------|-------------|-------------|
| | Serie A | Serie B | Total |
| Huhtamaki Inc. | 7,630 | 4,017,259 | 4,024,889 |
| Huhtamaki Finance Company-1B.V. | 2,370 | 176,650,065 | 176,652,435 |
| Total | 10,000 | 180,667,324 | 180,677,324 |

SEXTA. En virtud de lo establecido en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables y corporativos que correspondan.

SÉPTIMA. Con el objeto de que surta efectos la fusión, los adeudos de **HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V.,** y **HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** se consideraran vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.,** en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores.

OCTAVA DE C.V. La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A.**

NOVENA. Tanto los consejeros, funcionarios y comisarios de **HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V.,** y **HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.** cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros, funcionarios y comisario de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.**

DÉCIMA. Los poderes otorgados por **HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V.**, y **HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, quedarán cancelados al consumarse la fusión.

DÉCIMA PRIMERA. Los empleados y trabajadores de las sociedades fusionadas, si los hubieren, continuaran prestando sus servicios a la sociedad subsistente, la que tendrá el carácter de patrón sustituto para todos los efectos a que haya lugar.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.**, **HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V.**, y **HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.** al 31 de octubre de 2014:

HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---------------------------|---------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| BANCOS | 12,199,146 | PROVEEDORES | |
| ALMACÉN DE MATERIA PRIMA | 8,850,870 | NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | 11,349,525 |
| ALMACÉN DE PROD. EN PROC. | 0 | NACIONALES (PARTES NO | 10,349,179 |
| ALMACÉN DE ART. TERMINADO | 8,346,012 | EXTRANJEROS (PARTES | 4,157,681 |
| IMPUESTOS | 5,724,402 | DOCUMENTOS POR PAGAR | |
| DEUDORES DIVERSOS | 21,500 | NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | 3,684,132 |
| INVERSIONES EN ACCIONES | 6,990,354 | NACIONALES (PARTES NO | 5,000,000 |
| CLIENTES | | EXTRANJEROS (PARTES NO | 5,008,779 |
| NACIONALES (PARTES NO | 23,786,586 | I.S.R. DIFERIDO | 0 |
| EXTRANJEROS (PARTES | 1,400,857 | PROVISIONES | 14,910,059 |
| ACTIVO CIRCULANTE | 67,319,727 | IMPUESTOS | 4,028,107 |
| | | PASIVO CIRCULANTE | 58,487,462 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 119,425,593 | | |
| DEP. MAQUINARIA Y EQUIPO | -88,691,495 | CAPITAL CONTABLE | |
| DADOS | 22,039,755 | CAPITAL SOCIAL | 142,930,801 |
| DEP. DADOS | -19,814,838 | EFFECTOS B-10 | -14,455,829 |
| EQUIPO DE OFICINA | 879,221 | RESULTADO DE EJERC. ANTER. | -71,758,985 |
| DEP. EQUIPO DE OFICINA | -879,222 | RESULTADO DEL EJERCICIO | -12,197,772 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 2,106,957 | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 44,518,215 |
| DEP. EQUIPO DE TRANSPORTE | -1,740,053 | | |
| EDIFICIO | 1,921,140 | | |
| DEP. EDIFICIO | -1,154,727 | | |
| TERRENO | 202,493 | | |
| ACTIVO FIJO | 34,294,824 | | |
| PAGOS ANTICIPADOS | 1,391,126 | | |
| TOTAL ACTIVO | <u>103,005,677</u> | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | <u>103,005,677</u> |

HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

| ACTIVO | | PASIVO | |
|----------------------------------|-------------------|-------------------------------------|-------------------|
| BANCOS | 13,363 | PROVEEDORES | |
| INVERSIONES EN ACCIONES | 44,210,967 | NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | 127,267 |
| NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | 7,879,136 | IMPUESTOS POR PAGAR | 780,608 |
| IMPUESTOS | 202,696 | I.S.R. DIFERIDO | 5,465,713 |
| ACTIVO CIRCULANTE | 52,306,162 | PROVISIONES | 18,418 |
| | | PASIVO CIRCULANTE | 6,392,006 |
| | | CAPITAL CONTABLE | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 354,929,396 |
| | | EFFECTOS B-10 | -160,256,982 |
| | | RESULTADO DE EJERC. ANTER. | -148,122,353 |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | -635,905 |
| | | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 45,914,156 |
| TOTAL ACTIVO | 52,306,162 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 52,306,162 |

HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

| ACTIVO | | PASIVO | |
|----------------------------------|-------------------|-------------------------------------|-------------------|
| BANCOS | 34,115 | PROVEEDORES | |
| IMPUESTOS | 2,339,660 | NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | 207,080 |
| NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | 11,349,606 | IMPUESTOS POR PAGAR | 1,779,697 |
| ACTIVO CIRCULANTE | 13,723,380 | DOCUMENTOS POR PAGAR | |
| PAGOS ANTICIPADOS | 0 | NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | 4,195,017 |
| | | I.S.R. DIFERIDO | 0 |
| | | PROVISIONES | 99,845 |
| | | PASIVO CIRCULANTE | 6,281,639 |
| | | CAPITAL CONTABLE | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 67,316 |
| | | EFFECTOS B-10 | 254,199 |
| | | RESULTADO DE EJERC. ANTER. | 6,672,026 |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | 448,200 |
| | | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 7,441,742 |
| TOTAL ACTIVO | 13,723,380 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 13,723,380 |

México, Distrito Federal a 11 de diciembre de 2014

HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V.

Mario Rajunov Sametz

Delegado especial de la Asamblea extraordinaria de accionistas de
Huhtamaki Consorcio Mexicana, S.A. de C.V.
(Rúbrica).

5491.-16 diciembre.

ACTIVA TU IDEA, S.A. DE C.V.

ACTIVA TU IDEA, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE OCTUBRE DE 2014

| | |
|-----------------------------|---------|
| Total Activo | \$ 0.00 |
| Total Pasivo | \$ 0.00 |
| Total Capital Contable | \$ 0.00 |
| Total Activo y Total Pasivo | \$ 0.00 |

Estado de México, a 12 de Noviembre de 2014.

José Marcos Alvarado Villa
 Liquidador
 (Rúbrica).

794-B1.-16 diciembre, 7 y 14 enero.

COMERCIAL Y SERVICIOS ULTRA, S.A. DE C.V.

COMERCIAL Y SERVICIOS ULTRA, S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACION

| | |
|------------------|------|
| ACTIVO | |
| Efectivo en caja | \$ 0 |
| PASIVO | \$ 0 |
| CAPITAL | \$ 0 |

El presente balance final de liquidación de COMERCIAL Y SERVICIOS ULTRA, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 11 de Noviembre de 2014.

José Marcos Alvarado Villa
 Liquidador
 (Rúbrica).

794-B1.-16 diciembre, 7 y 14 enero.

Castillo

Contador Público Financiero, Contable y Fiscal.

**ADAMYS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

| | | |
|-----------------------------------|---------|----------------|
| INGRESOS: | | |
| INGRESOS | \$ 0.00 | \$ 0.00 |
| GASTOS DE OPERACIÓN: | | |
| GASTOS DE ADMINISTRACION | \$ 0.00 | \$ 0.00 |
| UTILIDAD BRUTA DEL PERIODO | | \$ 0.00 |
| UTILIDAD NETA DEL PERIODO | | \$ 0.00 |

L.C. DANIEL ARMANDO CASTILLO TELLEZ
CEDULA PROFESIONAL No. 4724082
(RÚBRICA).

5488.-16 diciembre, 15 y 29 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. REYNA SANCHEZ RAMOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de abril de 1967, mediante folio de presentación No. 1153.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 22,854, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 128 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE, EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.-** Respecto al lote 18, manzana 220.- CALLE TREINTA Y SIETE.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 3.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE TREINTA Y SIETE.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 19.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 17.- SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de noviembre del 2014.

A T E N T A M E N T E

**LIC. XOOHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

5495.-16, 19 diciembre y 9 enero.

HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE; Y HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V., Y HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDADES FUSIONADAS. EN CUMPLIMIENTO CON LO SIGUIENTE:

C L A U S U L A S:

PRIMERA. La fusión de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V., HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V., y HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** surtirá efectos a partir del 31 de diciembre de 2014, en el entendido que se dé cumplimiento a los requisitos impuestos por la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo que el instrumento público que se expida quede inscrito en los Registros Públicos de Comercio del domicilio social de las sociedades en los términos previstos por el Artículo 225 de dicha ley, tomando como base los balances al 31 de Octubre de 2014, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión. Asimismo, y de conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, lo anterior fue autorizado por los acreedores de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.,** según consta en las cartas adjuntas a la presente acta.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.,** como sociedad fusionante y desaparecerán **HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V., y HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** como sociedades fusionadas. Los activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de **HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V., y HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** se convertirán en activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.**

TERCERA. Considerando que la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil Pesos 00/100 M.N.) del capital fijo de **HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** era propiedad de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.,** y dicha sociedad es la sociedad fusionante, lo cual resulta en una confusión de derechos por ser **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.,** simultáneamente acreedor y deudor, dichas cantidades no serán contabilizadas en el capital social de la sociedad fusionante y las mismas serán canceladas.

CUARTA. Como resultado de la fusión, el capital social de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.,** aumentara su parte variable en la cantidad de \$65,910,000.00 (sesenta y cinco millones novecientos diez mil Pesos 00/100), representado por 65,910,000 acciones con valor nominal de \$1.00 (un Peso 00/100) cada una; de las cuales **HUHTAMAKI FINANCE COMPANY-1B.V.** suscribirá 61,902,970 acciones, y **HUHTAMAKI INC.** suscribirá 4,007,030 acciones; según se detalla en la Cláusula Quinta siguiente.

QUINTA. En virtud de la fusión objeto del presente convenio, el capital de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.,** quedará integrado de la siguiente forma:

| ACCIONISTAS | ACCIONES | | |
|---------------------------------|---------------|--------------------|--------------------|
| | Serie A | Serie B | Total |
| Huhtamaki Inc. | 7,630 | 4,017,259 | 4,024,889 |
| Huhtamaki Finance Company-1B.V. | 2,370 | 176,650,065 | 176,652,435 |
| Total | 10,000 | 180,667,324 | 180,677,324 |

SEXTA. En virtud de lo establecido en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables y corporativos que correspondan.

SÉPTIMA. Con el objeto de que surta efectos la fusión, los adeudos de **HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V., y HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** se consideraran vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.,** en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores.

OCTAVA. La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.**

NOVENA. Tanto los consejeros, funcionarios y comisarios de **HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V., y HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.** cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros, funcionarios y comisario de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.**

DÉCIMA. Los poderes otorgados por **HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V., y HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** quedarán cancelados al consumarse la fusión.

DÉCIMA PRIMERA. Los empleados y trabajadores de las sociedades fusionadas, si los hubieren, continuaran prestando sus servicios a la sociedad subsistente, la que tendrá el carácter de patrón sustituto para todos los efectos a que haya lugar.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V., HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V., y HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.** al 31 de octubre de 2014:

HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| BANCOS | 12,199,146 | PROVEEDORES | |
| ALMACÉN DE MATERIA PRIMA | 8,850,870 | NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | 11,349,525 |
| ALMACÉN DE PROD. EN PROC. | 0 | NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | 10,349,179 |
| ALMACÉN DE ART. TERMINADO | 8,346,012 | EXTRANJEROS (PARTES RELACIONADAS) | 4,157,681 |
| IMPUESTOS | 5,724,402 | DOCUMENTOS POR PAGAR | |
| DEUDORES DIVERSOS | 21,500 | NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | 3,684,132 |
| INVERSIONES EN ACCIONES | 6,990,354 | NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | 5,000,000 |
| CLIENTES | | EXTRANJEROS (PARTES NO RELACIONADAS) | 5,008,779 |
| NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | 23,786,586 | I.S.R. DIFERIDO | 0 |
| EXTRANJEROS (PARTES RELACIONADAS) | 1,400,857 | PROVISIONES | 14,910,059 |
| ACTIVO CIRCULANTE | 67,319,727 | IMPUESTOS | 4,028,107 |
| | | PASIVO CIRCULANTE | 58,487,462 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 119,425,593 | | |
| DEP. MAQUINARIA Y EQUIPO | -88,691,495 | | |
| DADOS | 22,039,755 | | |
| DEP. DADOS | -19,814,838 | CAPITAL CONTABLE | |
| EQUIPO DE OFICINA | 879,221 | CAPITAL SOCIAL | 142,930,801 |
| DEP. EQUIPO DE OFICINA | -879,222 | EFECTOS B-10 | -14,455,829 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 2,106,957 | RESULTADO DE EJERC. ANTER. | -71,758,985 |
| DEP. EQUIPO DE TRANSPORTE | -1,740,053 | RESULTADO DEL EJERCICIO | -12,197,772 |
| EDIFICIO | 1,921,140 | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 44,518,215 |
| DEP. EDIFICIO | -1,154,727 | | |
| TERRENO | 202,493 | | |
| ACTIVO FIJO | 34,294,824 | | |
| PAGOS ANTICIPADOS | 1,391,126 | | |
| TOTAL ACTIVO | <u>103,005,677</u> | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | <u>103,005,677</u> |

HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

| ACTIVO | | PASIVO | |
|----------------------------------|-------------------|-------------------------------------|-------------------|
| BANCOS | 13,363 | PROVEEDORES | |
| INVERSIONES EN ACCIONES | 44,210,967 | NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | 127,267 |
| NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | 7,879,136 | IMPUESTOS POR PAGAR | 780,608 |
| IMPUESTOS | 202,696 | I.S.R. DIFERIDO | 5,465,713 |
| ACTIVO CIRCULANTE | 52,306,162 | PROVISIONES | 18,418 |
| | | PASIVO CIRCULANTE | 6,392,006 |
| | | CAPITAL CONTABLE | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 354,929,396 |
| | | EFFECTOS B-10 | -160,256,982 |
| | | RESULTADO DE EJERC. ANTER. | -148,122,353 |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | -635,905 |
| | | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 45,914,156 |
| TOTAL ACTIVO | 52,306,162 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 52,306,162 |

HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

| ACTIVO | | PASIVO | |
|----------------------------------|-------------------|-------------------------------------|-------------------|
| BANCOS | 34,115 | PROVEEDORES | |
| IMPUESTOS | 2,339,660 | NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | 207,080 |
| NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | 11,349,606 | IMPUESTOS POR PAGAR | 1,779,697 |
| ACTIVO CIRCULANTE | 13,723,380 | DOCUMENTOS POR PAGAR | |
| PAGOS ANTICIPADOS | 0 | NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | 4,195,017 |
| | | I.S.R. DIFERIDO | 0 |
| | | PROVISIONES | 99,845 |
| | | PASIVO CIRCULANTE | 6,281,639 |
| | | CAPITAL CONTABLE | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 67,316 |
| | | EFFECTOS B-10 | 254,199 |
| | | RESULTADO DE EJERC. ANTER. | 6,672,026 |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | 448,200 |
| | | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 7,441,742 |
| TOTAL ACTIVO | 13,723,380 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 13,723,380 |

México, Distrito Federal a 11 de diciembre de 2014

HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.

Mario Rajunov Sametz

 Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de
 Accionistas de Huhtamaki Mexicana, S.A. de C.V.
 (Rúbrica).

5489.-16 diciembre.



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. FELIPE VALLADARES BRITO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 1 volumen 150, libro primero sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante tramite de folio: 1184.- Referente a la **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DE LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADO POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- RESPECTO AL LOTE 32, MANZANA 143, UBICADO EN LA CALLE ITZOPAN.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 31.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 33.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE ITZOPAN.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 5.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de diciembre del 2014.

ATENTAMENTE
LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1668-A1.- 16 diciembre, 7 y 12 enero.



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. CARLOS OTERO RODRIGUEZ, Notario 22, del Estado de México, solicito ante la Oficina Regional de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de abril de 1967, mediante folio de presentación No. 642.- **INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 22,854, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 128 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LA SECCION QUINTA DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE, EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.- RESPECTO DEL INMUEBLE: Respecto al lote 8, manzana 166.- CALLE VEINTISIETE.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 10.00 MTS. CON CALLE VEINTISIETE.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON CALLE SEIS.- AL SURESTE: 10.00 MTS. CON LOTE 9.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 7.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.- Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 29 de Agosto del 2014.**

ATENTAMENTE
LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

791-B1.- 16, 19 diciembre y 9 enero.



**H. Ayuntamiento Valle de Chalco Solidaridad
Estado de México
2013 - 2015**



ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHS PROCESOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PARQ. JUAN MANUEL ARELLANO CARREÓN DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Con Fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1, 11 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 1, 2, 3, 31 y 86 de la Ley Orgánica Municipal, 1.4, 1.5 Fracción IV, 1.38 Fracción II del Código Administrativo del Estado de México, así como lo establecido en La Ley De Obras Publicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas, Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y el Bando Municipal De Policía Y Buen Gobierno, Y Demás Relativos Aplicables, Y

CONSIDERANDO

Que en la Gaceta de Gobierno del Estado de México se publicó La Ley De Obras Publicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas el día 11 de Agosto del 2014 y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, que tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, y 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de México, en materia de Adquisidores, servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, que realicen las dependencias, así como los municipios con cargo total o parcial a recursos Estales y/o Municipales, conforme a los convenios que se celebren y acuerdos que lo autoricen.

Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su Artículo 12, señala que las actuaciones se efectuaran en días y horas hábiles, estableciéndose como inhábiles los sábados y domingos, así como los previstos en el calendario oficial.

Que a efecto de cumplir las obligaciones del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, se hace necesaria efectuar procesos de contratación y adjudicación de bienes y servicios así como obra pública y servicios relacionados con las mismas.

En razón de lo anterior, se tiene la necesidad de adjudicar Procedimientos de Licitación pública, Invitación Restringida, así como Adjudicaciones Directas, de conformidad con La Ley De Obras Publicas y Servicios Relacionados con Las Mismas y Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de desahogar todas las actuaciones necesarias para dichos procesos, así mismo para el cierre administrativo de los mismos.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir lo siguiente:

ACUERDO

Por el que se habilitan los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Diciembre de 2014, para sustanciación de procedimientos de contratación y adjudicación, así como las respectivas verificaciones posteriores a la celebración de los contratos correspondientes y demás procedimientos administrativos requeridos para la total conclusión de dichos procesos, que se realicen de conforme a las disposiciones La Ley

De Obras Publicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas de conformidad y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México con lo siguiente:

PRIMERO: Se habilitan los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Diciembre de 2014, para sustanciación de procedimientos de contratación y adjudicación, que se ejecuten con fundamento en La Ley De Obras Publicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas y Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que se encuentran en Trámite y se encuentran por Licitar con posterioridad al presente.

SEGUNDO: El horario de los días Habilitados comprenderá de las 09:00 Horas a las 18:00 Horas.

TERCERO: Durante los días habilitados mediante el presente acuerdo, el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, llevará a cabo las actuaciones que se requieran para la sustanciación de los procedimientos de contratación y los procedimientos de adjudicación correspondientes, las acciones necesarias para determinar la adjudicación, aperturas de propuestas, firma de contratos correspondientes, así como para efectuar las verificaciones que se consideren pertinentes posteriores a la celebración de los contratos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO"

SEGUNDO: El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

PARQ. JUAN MANUEL ARELLANO CARREÓN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

5487.- 16 diciembre.



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. CARLOS OTERO RODRIGUEZ, Notario 22, del Estado de México, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 42 Volumen 29, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de julio de 1962, mediante folio de presentación No. 641.- Referente AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CARLOS MUÑOZ DE COTE, EN CARÁCTER DE GERENTE DE "AGUAS Y CONSTRUCCIONES", S.A. PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO "SAN CARLOS", DE FECA 04 DE JULIO DE 1962, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- Respecto al lote 1, manzana 23, calle Diagonal Tres.- Con las siguientes medidas y linderos: AL N: 22.65 MTS. CON LOTE 02.- AL E: 37.80 MTS. CON CALLE DIAG. 3.- AL O: 25.30 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR.- SUPERFICIE DE: 456.90 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de Agosto del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

791-B1.- 16, 19 diciembre y 9 enero.

HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE; Y HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V., Y HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDADES FUSIONADAS. EN CUMPLIMIENTO CON LO SIGUIENTE:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. La fusión de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V., HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V., y HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, surtirá efectos a partir del 31 de diciembre de 2014, en el entendido que se dé cumplimiento a los requisitos impuestos por la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo que el instrumento público que se expida quede inscrito en los Registros Públicos de Comercio del domicilio social de las sociedades en los términos previstos por el Artículo 225 de dicha ley, tomando como base los balances al 31 de Octubre de 2014, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión. Asimismo, y de conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, lo anterior fue autorizado por los acreedores de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.**, según consta en las cartas adjuntas a la presente acta.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionante y desaparecerán **HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V., y HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, como sociedades fusionadas. Los activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de **HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V., y HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, se convertirán en activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.**

TERCERA. Considerando que la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil Pesos 00/100 M.N.) del capital fijo de **HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, era propiedad de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.**, y dicha sociedad es la sociedad fusionante, lo cual resulta en una confusión de derechos por ser **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.**, simultáneamente acreedor y deudor, dichas cantidades no serán contabilizadas en el capital social de la sociedad fusionante y las mismas serán canceladas.

CUARTA. Como resultado de la fusión, el capital social de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.**, aumentara su parte variable en la cantidad de \$65,910,000.00 (sesenta y cinco millones novecientos diez mil Pesos 00/100), representado por 65,910,000 acciones con valor nominal de \$1.00 (un Peso 00/100) cada una; de las cuales **HUHTAMAKI FINANCE COMPANY-1B.V.** suscribirá 61,902,970 acciones, y **HUHTAMAKI INC.** suscribirá 4,007,030 acciones; según se detalla en la Cláusula Quinta siguiente.

QUINTA. En virtud de la fusión objeto del presente convenio, el capital de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.**, quedará integrado de la siguiente forma:

| ACCIONISTAS | ACCIONES | | |
|---------------------------------|---------------|--------------------|--------------------|
| | Serie A | Serie B | Total |
| Huhtamaki Inc. | 7,630 | 4,017,259 | 4,024,889 |
| Huhtamaki Finance Company-1B.V. | 2,370 | 176,650,065 | 176,652,435 |
| Total | 10,000 | 180,667,324 | 180,677,324 |

SEXTA. En virtud de lo establecido en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables y corporativos que correspondan.

SÉPTIMA. Con el objeto de que surta efectos la fusión, los adeudos de **HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V., y HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, se consideraran vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.**, en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores.

OCTAVA. La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.**

NOVENA. Tanto los consejeros, funcionarios y comisarios de **HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V., y HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.** cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros, funcionarios y comisario de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.**

DÉCIMA. Los poderes otorgados por **HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V., y HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, quedarán cancelados al consumarse la fusión.

DÉCIMA PRIMERA. Los empleados y trabajadores de las sociedades fusionadas, si los hubieren, continuaran prestando sus servicios a la sociedad subsistente, la que tendrá el carácter de patrón sustituto para todos los efectos a que haya lugar.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances de **HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V., HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V., y HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.** al 31 de octubre de 2014:

HUHTAMAKI MEXICANA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| BANCOS | 12,199,146 | PROVEEDORES | |
| ALMACÉN DE MATERIA PRIMA | 8,850,870 | NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | 11,349,525 |
| ALMACÉN DE PROD. EN PROC. | 0 | NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | 10,349,179 |
| ALMACÉN DE ART. TERMINADO | 8,346,012 | EXTRANJEROS (PARTES RELACIONADAS) | 4,157,681 |
| IMPUESTOS | 5,724,402 | DOCUMENTOS POR PAGAR | |
| DEUDORES DIVERSOS | 21,500 | NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | 3,684,132 |
| INVERSIONES EN ACCIONES | 6,990,354 | NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | 5,000,000 |
| CLIENTES | | EXTRANJEROS (PARTES NO RELACIONADAS) | 5,008,779 |
| NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | 23,786,586 | I.S.R. DIFERIDO | 0 |
| EXTRANJEROS (PARTES RELACIONADAS) | 1,400,857 | PROVISIONES | 14,910,059 |
| ACTIVO CIRCULANTE | 67,319,727 | IMPUESTOS | 4,028,107 |
| | | PASIVO CIRCULANTE | 58,487,462 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 119,425,593 | | |
| DEP. MAQUINARIA Y EQUIPO | -88,691,495 | CAPITAL CONTABLE | |
| DADOS | 22,039,755 | CAPITAL SOCIAL | 142,930,801 |
| DEP. DADOS | -19,814,838 | EFFECTOS B-10 | -14,455,829 |
| EQUIPO DE OFICINA | 879,221 | RESULTADO DE EJERC. ANTER. | -71,758,985 |
| DEP. EQUIPO DE OFICINA | -879,222 | RESULTADO DEL EJERCICIO | -12,197,772 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 2,106,957 | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 44,518,215 |
| DEP. EQUIPO DE TRANSPORTE | -1,740,053 | | |
| EDIFICIO | 1,921,140 | | |
| DEP. EDIFICIO | -1,154,727 | | |
| TERRENO | 202,493 | | |
| ACTIVO FLUJO | 34,294,824 | | |
| PAGOS ANTICIPADOS | 1,391,126 | | |
| TOTAL ACTIVO | <u>103,005,677</u> | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | <u>103,005,677</u> |

HUHTAMAKI CONSORCIO MEXICANA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

| ACTIVO | | PASIVO | |
|----------------------------------|-------------------|-------------------------------------|-------------------|
| BANCOS | 13,363 | PROVEEDORES | |
| INVERSIONES EN ACCIONES | 44,210,967 | NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | 127,267 |
| NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | 7,879,136 | IMPUESTOS POR PAGAR | 780,608 |
| IMPUESTOS | 202,696 | I.S.R. DIFERIDO | 5,465,713 |
| ACTIVO CIRCULANTE | 52,306,162 | PROVISIONES | 18,418 |
| | | PASIVO CIRCULANTE | 6,392,006 |
| | | CAPITAL CONTABLE | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 354,929,396 |
| | | EFFECTOS B-10 | -160,256,982 |
| | | RESULTADO DE EJERC. ANTER. | -148,122,353 |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | -635,905 |
| | | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 45,914,156 |
| TOTAL ACTIVO | 52,306,162 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 52,306,162 |

HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

| ACTIVO | | PASIVO | |
|----------------------------------|-------------------|-------------------------------------|-------------------|
| BANCOS | 34,115 | PROVEEDORES | |
| IMPUESTOS | 2,339,660 | NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS) | 207,080 |
| NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | 11,349,606 | IMPUESTOS POR PAGAR | 1,779,697 |
| ACTIVO CIRCULANTE | 13,723,380 | DOCUMENTOS POR PAGAR | |
| PAGOS ANTICIPADOS | 0 | NACIONALES (PARTES RELACIONADAS) | 4,195,017 |
| | | I.S.R. DIFERIDO | 0 |
| | | PROVISIONES | 99,845 |
| | | PASIVO CIRCULANTE | 6,281,639 |
| | | CAPITAL CONTABLE | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 67,316 |
| | | EFFECTOS B-10 | 254,199 |
| | | RESULTADO DE EJERC. ANTER. | 6,672,026 |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | 448,200 |
| | | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 7,441,742 |
| TOTAL ACTIVO | 13,723,380 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 13,723,380 |

México, Distrito Federal a 11 de diciembre de 2014

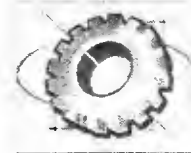
HUHTAMAKI SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Mario Rajunov Sametz
(Rúbrica).

Delegado especial de la Asamblea extraordinaria de accionistas de Huhtamaki Servicios, S.A. de C.V.

5490.- 16 diciembre.

COMERCIALIZADORA E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.A DE C.V.



| CONTPAQ ; | | COMERCIALIZADORA E INSTALACIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. | |
|------------------------|------------------|--|-----------|
| | | Posición Financiera, Balance Final al 31/Ago/2014 | |
| | | Fecha: 01/Sep/2014 | |
| ACTIVO | | PASIVO | |
| CIRCULANTE | | CIRCULANTE | |
| CAJA | 50.000,00 | Total CIRCULANTE | 0,00 |
| Total CIRCULANTE | 50.000,00 | FIJO | |
| FIJO | | Total FIJO | 0,00 |
| Total FIJO | 0,00 | DIFERIDO | |
| DIFERIDO | | Total DIFERIDO | 0,00 |
| Total DIFERIDO | 0,00 | SUMA DEL PASIVO CAPITAL | 0,00 |
| SUMA DEL ACTIVO | 50.000,00 | CAPITAL | |
| | | Capital Social | 50.000,00 |
| | | Total CAPITAL | 50.000,00 |
| | | SUMA DEL CAPITAL | 50.000,00 |
| | | SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | 50.000,00 |

| CONTPAQ ; | | COMERCIALIZADORA E INSTALACIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. | |
|----------------------|---------|---|-----------|
| | | Estado de Resultados Finales del 01/Ago/2014 al 31/Ago/2014 | |
| | | Fecha: 01/Sep/2014 | |
| | Periodo | % | Acumulado |
| | | | % |
| Ingresos | | | |
| Total Ingresos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Egresos | | | |
| Total Egresos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Utilidad (o Pérdida) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Balance que se publica en cumplimiento y para los efectos del artículo 247 de la LGSM, este balance y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que haya lugar.

LIQUIDADOR

SR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ MARISCAL
(RÚBRICA).